



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Sucesión - Digital**  
**No.110013110023-2018-00012-00**

Bogotá D.C., cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto a fin de resolver sobre el trabajo de partición rehecho por la auxiliar de la justicia partidora, se tiene que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 21 de octubre del año 2022, por medio del cual se ordenó rehacer la partición, pues la misma no efectuó el cambio de los avalúos dados a las partidas tercera y séptima de los inventarios y avalúos, así:

Partida Tercera: Avaluada en la suma de \$16.022.500.

Partida Séptima: Avaluada en la suma de \$11.352.148.

Así las cosas, se requiere a la auxiliar de la justicia, rehacer nuevamente el trabajo partitivo, teniendo en cuenta lo aquí indicado, lo anterior en el término de diez (10) días. **Comuníquesele.**

De igual forma se ordena requerir a la señora MARIA CAROLINA BRICEÑO CAMARGO, a través de su apoderada judicial, a fin que de cumplimiento a lo ordenado en auto en comento, respecto de poner a disposición el faltante relacionado en el informe contable debidamente inventario por valor de \$1.283.148.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074  
HOY: 06 de junio de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria